

**Municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19032-19-1377-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1377

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,099.3
Muestra Auditada	4,099.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, por medio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, se le ministraron recursos por 4,099.3 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos correspondientes a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales”.

***Resultados***

**Control interno**

**1.** Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva al municipio.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO**  
**MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<p><b>Ambiente de Control</b></p> <p>El municipio implementó el Reglamento de Administración Pública Municipal y la Ley de Gobierno Municipal, en los cuales se establecieron las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas, para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</p>	<p>El municipio careció de normas generales de control interno que permitieran la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que se tradujeran en el logro de los objetivos y metas institucionales.</p>
<p><b>Administración de Riesgos</b></p> <p>El municipio emitió el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, publicado en el periódico oficial del Estado de Nuevo León el 7 de enero de 2022, en el cual se establecieron los objetivos y metas estratégicos.</p>	<p>El municipio no realizó acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.</p> <p>El municipio no implementó acciones relacionadas a la responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría y control interno.</p> <p>El municipio careció de políticas relacionadas a la competencia profesional del personal, reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.</p>
<p><b>Actividades de Control</b></p> <p>El municipio contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>El municipio careció de controles que aseguraran el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.</p> <p>El municipio careció de un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de información y comunicaciones, de un plan de recuperación en caso de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
<p><b>Información y Comunicación</b></p> <p>El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones, las cuales reflejaron la información financiera.</p>	<p>El municipio careció de un procedimiento para informar periódicamente al titular del municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>El municipio careció de una evaluación de control interno y de riesgos de las actividades sustantivas, financieras o administrativas en el ejercicio fiscal 2022.</p> <p>El municipio careció de un documento que estableciera planes de recuperación en caso de desastres, que incluyera datos, hardware y software asociado a las metas del municipio.</p>
<p><b>Supervisión</b></p>	<p>El municipio careció de una evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>El municipio careció de auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 15 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### **2022-D-19032-19-1377-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar al Órgano Interno de Control del municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

**2.** El municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, recibió del Gobierno del Estado de Nuevo León, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 4,099.3 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica que generó rendimientos financieros por 6.3 miles de pesos.

#### **Destino de los Recursos**

**3.** El municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, ejerció los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 en los capítulos de gasto 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales” por 3,789.1 miles de pesos, para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes del municipio.

### Integración de la Información Financiera

4. El municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por 4,099.3 miles de pesos, de los cuales destinó 3,789.1 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados a los capítulos 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales”, de los que al 31 de diciembre de 2022, comprometió y pagó 2,300.0 miles de pesos, que representaron 60.7% del monto revisado, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,489.1 miles de pesos.

Por lo que, se refiere a los rendimientos financieros por 6.3 miles de pesos, 1.1 miles de pesos se destinaron en los objetivos del fondo y 5.2 miles de pesos no comprometidos, como se muestra a continuación:

#### INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

#### MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN

#### CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022					Primer trimestre de 2023	Pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total	Reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
		Comprometido	No comprometido	Devengado	Pagado	Pendiente de pago					
2000											
Materiales y suministros	3,687.4	2,300.0	1,387.4	2,300.0	2,300.0	0.0	0.0	0.0	2,300.0	1,387.4	0.0
3000 Servicios generales	101.7	0.0	101.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	101.7	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>3,789.1</b>	<b>2,300.0</b>	<b>1,489.1</b>	<b>2,300.0</b>	<b>2,300.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>2,300.0</b>	<b>1,489.1</b>	<b>0.0</b>
Rendimientos financieros	6.3	1.1	5.2	1.1	1.1	0.0	0.0	0.0	1.1	5.2	0.0
<b>Total</b>	<b>3,795.4</b>	<b>2,301.1</b>	<b>1,494.3</b>	<b>2,301.1</b>	<b>2,301.1</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>2,301.1</b>	<b>1,494.3</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los recibos electrónicos de las transferencias bancarias y las pólizas contables, así como su documentación justificativa y comprobatoria y los estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León.

El municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, al 31 de marzo de 2023, contó con recursos disponibles del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 1,489.1 miles de pesos y rendimientos financieros por 5.2 miles de pesos.

Cabe mencionar que el municipio proporcionó documentación justificativa y comprobatoria de erogaciones con cargo a los recursos disponibles que corresponden a mayo y agosto del

ejercicio fiscal 2023, que no fueron comprometidos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción VIII y 17.

**2022-D-19032-19-1377-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,494,351.18 pesos (un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y un pesos 18/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por ejercer los recursos no comprometidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 1,489,130.30 pesos, así como los rendimientos financieros por 5,220.88 pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción VIII, y 17.

**5.** El municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, registró presupuestal y contablemente las erogaciones del capítulo de gasto 2000 “Materiales y suministros” subsidiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 2,300.0 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria; sin embargo, no se canceló con la leyenda “Operado” y no se identificó con el nombre del fondo; además, el municipio no implementó las acciones para que se pagaran de manera electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se pagaron con cheque.

El Órgano Interno de Control del municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 02-EPRA-VASF-FORTA22/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** Con la consulta en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria se verificó que los comprobantes fiscales por internet por un monto de 2,300.0 miles de pesos estuvieron vigentes, que correspondieron a las erogaciones del capítulo de gasto 2000 “Materiales y suministros” del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022.

**Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**7.** El municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones que realizó, su costo, ubicación, metas y beneficiarios; además, no informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal.

El Órgano Interno de Control del municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 04-EPRA-VASF-FORTA22/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos al municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN				
CUENTA PÚBLICA 2022				
Informes trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	No	No	No	No
Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información proporcionada por el municipio.

El municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos Ejercicio del Gasto e Indicadores de los cuatro trimestres; sin embargo, no los publicó en los medios oficiales de difusión; además, la información financiera careció de la calidad y congruencia requeridas, ya que los registros contables no correspondieron a los reportes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos.

El Órgano Interno de Control del municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 05-EPRA-VASF-FORTA22/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**9.** El municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, ejerció los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 para la compra de “400 luminarias led marca Fael Luce modelo 63124 multivoltaje 52 W 4000 K” que ascendieron a 2,300.0 miles de pesos, la cual se formalizó en un contrato que cumplió con los requisitos establecidos; además, se constató que se recibió conforme a las condiciones pactadas y el plazo establecidos en el

contrato y se cotizó a tres proveedores diferentes; sin embargo, el municipio no realizó las cotizaciones conforme a lo establecido en la normativa, 30 días naturales antes de la adjudicación; asimismo, el municipio careció de un programa anual de adquisiciones del ejercicio fiscal 2022, por lo que no acreditó que los recursos del fondo se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

El Órgano Interno de Control del municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 06-EPRA-VASF-FORTA22/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 1,494,351.18 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,099.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y

de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los capítulos de gasto 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales” con un monto seleccionado por 3,789.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 4,099.3 miles de pesos, de los cuales destinó 3,789.1 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 2000 “Materiales y suministros”, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó 2,300.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,489.1 miles de pesos, que se ejercieron fuera del plazo establecido en la normativa, en los capítulos de gasto 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales”, ya que correspondieron a operaciones de mayo y agosto del ejercicio fiscal 2023. Por lo que, se refiere a los rendimientos financieros por 6.3 miles de pesos, 1.1 miles de pesos se destinaron en los objetivos del fondo y 5.2 miles de pesos no comprometidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, el 31 de enero de 2022; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,494.3 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la entidad fiscalizada incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no publicó en los medios oficiales de difusión los informes trimestrales que remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en relación con el ejercicio de los recursos del fondo y la información financiera careció de la calidad y congruencia requeridas,

debido a que los registros contables no correspondieron a los reportes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos; adicionalmente, el municipio no informó a los habitantes del municipio el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones que realizó, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, y no informó los avances del ejercicio de los recursos de manera trimestral y los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal.

En conclusión, el municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

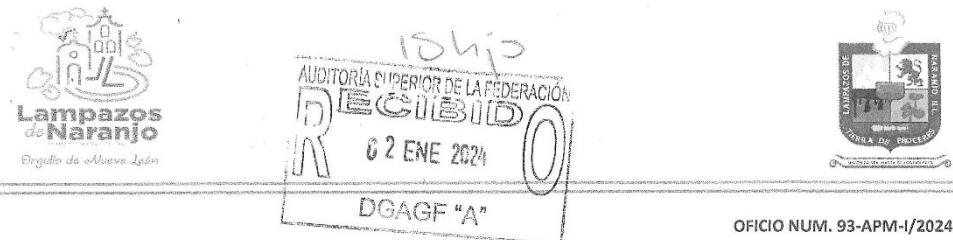
C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos la entidad fiscalizada remitió el oficio número 93-APM-I/2024 de fecha 2 de enero de 2024, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 4 se consideran como no atendidos.



MTRO. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "A"  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.

P R E S E N T E . -



Reciba de mi parte un cordial saludo, a su vez, en relación a las Observaciones encontradas durante la Auditoria número 1377 sobre los recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES (FORTAMUN-DF) 2022, le informo que seguimiento al ACTA NUMERO 2022-1377-002:

- a) Se dio VISTA de las observaciones 1, 4, 5, 6, 7 y 8 a la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control de Lampazos de Naranjo, Autoridad que determino Iniciar Investigaciones en contra de quien resulte responsable por la probable comisión de faltas administrativas de los servidores públicos, dicho acto mediante el ACTA DE INICIO DE INVESTIGACIONES Y RADICACION DE EXPEDIENTES NUMERO 03-AILN-XII/2023, así mismo se asignaron los números de expediente: 01-EPRA-VASF-FORTA22/2023, 02-EPRA-VASF-FORTA22/2023, 03-EPRA-VASF-FORTA22/2023, 04-EPRA-VASF-FORTA22/2023, 05-EPRA-VASF-FORTA22/2023 y 06-EPRA-VASF-FORTA22/2023. Se adjunta Acta en ANEXO 1.
- b) En relación a la observación número 4 se le informa que se comprometieron recursos del FORTAMUN-DF 2022 durante el ejercicio fiscal 2022 mediante contrato por \$2,299,996.96 para la adquisición de 400 luminarias led en fecha 14 de noviembre de 2022, y por un importe de 1,287,078.45 para la adquisición de 225 luminarias led mediante contrato de fecha 19 de diciembre de 2022 (sin embargo, estos ultimas fueron pagadas en mayo de 2023 según la clausula tercera del contrato, lo anterior debido a que el proveedor no contaba con los materiales para entrega inmediata). Se adjunta contrato por 1,287,078.45, y contrato, factura y póliza de cheque por 2,299,996.96. ANEXO 2



HIDALGO No. 234 CENTRO, LAMPAZOS DE NARANJO, N.L.  
[presidencialampazos@hotmail.com](mailto:presidencialampazos@hotmail.com) Tels. (873) 7380132, (873) 7380090, (873) 7380028 y (873) 7380030

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

---



LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEON, A 02 DE ENERO DE 2024.

LIC. ADAN MOÍSES SANTOS LOPEZ  
ASESOR MUNICIPAL Y ENLACE DEL FORTAMUN-DF 2022

HIDALGO No. 234 CENTRO, LAMPAZOS DE NARANJO, N.L.  
[presidencialampazos@hotmail.com](mailto:presidencialampazos@hotmail.com) Tels. (873) 7380132, (873) 7380090, (873) 7380028 y (873) 7380030

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

### *Procedimientos de auditoría*

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del control interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la información financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales,

digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ Transparencia del ejercicio de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ Adquisiciones, arrendamientos y servicios: En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.

#### *Áreas Revisadas*

El municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracción VIII, y 17.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.